

## Se publicó en el DOF la reforma en materia de vacaciones

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

El 27 de diciembre del 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones”, mismo que entró en vigor el 1° de enero de 2023.

La reforma a la Ley Federal del Trabajo permite a los trabajadores disponer de un periodo vacacional mínimo de 12 días de vacaciones a partir del primer año de servicios, mismo que aumentará en 2 días laborales hasta llegar a 20, por cada año de servicios. Los días de vacaciones aumentarán de forma subsecuente de acuerdo con la antigüedad de los empleados de la siguiente manera:

Años de servicio	Días de vacaciones
1 año	12 días
2 años	14 días
3 años	16 días
4 años	18 días
5 años	20 días
6-10 años	22 días
11-15 años	24 días
16-20 años	26 días
21-25 años	28 días
26-30 años	30 días
31-35 años	32 días

Las nuevas disposiciones establecen que los trabajadores deberán disfrutar por lo menos de 12 días de vacaciones de forma continua del total que le corresponda de acuerdo con la Ley. Dicho periodo, a potestad del empleado, podrá ser distribuido en la forma y tiempo que el mismo lo requiera.

\* \* \*



*Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.*

